



ANULACIONES DE MATRÍCULA - DOCTORADO

- Los doctorandos desde el día en que formalizan su matrícula pueden tramitar la solicitud de anulación, en los plazos que facilita el procedimiento administrativo correspondiente.
- La anulación de la matrícula conlleva el cese de los efectos académicos y administrativos de la matrícula previamente formalizada con la consecuente pérdida de los derechos de evaluación, de la condición de doctorando o doctoranda y de los beneficios que este estatus otorga.
- Dependiendo del plazo o motivo por el cual se solicite, puede generar una liquidación económica a favor del estudiante. A pesar de esto, habrá cantidades abonadas que no serán susceptibles de devolución. En la columna de efectos económicos se pueden consultar los conceptos que necesariamente se deben abonar y de los cuales no se generará devolución.

ESQUEMA: TIPOLOGÍAS, FECHAS, EFECTOS

TIPOLOGÍA	FECHAS	EFECTOS ECONÓMICOS El estudiante debe pagar los importes siguientes:	 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Por interés personal	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro de los 5 días naturales posteriores a la formalización de la matrícula • Antes del inicio de la actividad académica (hasta el 30 de septiembre) • A partir del inicio de la actividad académica (1 de octubre) y hasta el 15 de febrero 	<ul style="list-style-type: none"> • Importe correspondiente a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tasa de gestión de expediente ✓ Tasa de trayectoria académica • Importe correspondiente a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tasa de gestión de expediente ✓ Tasa de trayectoria académica • Las tasas, los seguros y el 100% del importe de la tutela. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓PROCEDIMIENTO: dentro de los 5 días naturales posteriores a la formalización de la matrícula. ✓PROCEDIMIENTO: antes del inicio de la actividad académica. ✓PROCEDIMIENTO: A partir del inicio de la actividad académica y hasta el 15 de febrero.
Por no haber obtenido el visado	<ul style="list-style-type: none"> • Del día de formalización de la matrícula hasta el 15 de junio 		<ul style="list-style-type: none"> ✓PROCEDIMIENTO: <i>hasta el 15 de junio, presentando una solicitud genérica en la secretaria de campus</i>
Por denegación de contrato PIF, beca o ayuda	<ul style="list-style-type: none"> • Del día de formalización de la matrícula y hasta la denegación de la beca o ayuda 	<ul style="list-style-type: none"> • Importe correspondiente a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tasa de gestión de expediente ✓ Tasa de apoyo al aprendizaje ✓ Tasa de trayectoria académica ✓ Seguros 	<ul style="list-style-type: none"> ✓PROCEDIMIENTO: <i>Se ha presentar una solicitud genérica en el Servicio de Gestión Académica.</i>
Por enfermedad grave	<ul style="list-style-type: none"> • Desde el sexto día de formalización de la matrícula y hasta el 30 de abril 		<ul style="list-style-type: none"> ✓PROCEDIMIENTO: enfermedad grave
Por defunción del estudiante	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el curso académico 		<ul style="list-style-type: none"> ✓PROCEDIMIENTO: defunción del estudiante